



Ministerio de
las Culturas,
las Artes y el
Patrimonio

Gobierno de Chile

cecrea

centros de creación



Protocolo de acción
ante situaciones de

vulneración de derechos



Accede a una versión para
imprimir de este protocolo

LINK

OBJETIVO

Dar respuesta a situaciones de vulneración de derechos que afectan a niños, niñas y jóvenes (NNJ) participantes de Cecrea.

CÓMO

Con una estrategia de acción interna y externa en coordinación con las autoridades e instancias competentes.

Responsables

Coordinador/a Cecrea + Seremi

Son responsables del protocolo. Coordinador/a debe actuar en comunicación con Seremi. Coordinador/a reporta las acciones al/a Encargado/a Nacional de Protocolos Cecrea si requiere orientación.



Facilitador/a u otro/a integrante del equipo de trabajo Cecrea

Mantenerse alerta ante situaciones que podrían afectar a NNJ, y en caso de detectar una vulneración de derechos, debe activar este protocolo.



¡IMPORTANTE!



Si eres testigo de cualquier situación de maltrato a NNJ, sigue este protocolo y actúa basado en la ética del cuidado y el enfoque de derechos humanos.

¿Cómo identifico una situación de vulneración de derechos?

Primero tenemos que tener clara la diferencia entre:

Conflicto de convivencia

Se dan entre pares (delitos o no) o entre garantes y sujetos de derechos (que no constituyen vulneración de derechos).

Vulneración de derechos humanos

Cualquier transgresión a los derechos de NNJ (delito o no) por parte de un garante adulto/a que:



ejerce abuso de poder.



limita, restringe o impide el ejercicio de derechos.



causa daño a la dignidad del sujeto.

¿Qué vulneraciones son constitutivas de delito?

- ★ **Maltrato relevante**
físico, con o sin lesiones.
- ★ **Maltrato o trato degradante**
que afecte su dignidad y es sostenido en el tiempo.
Ej: maltrato psicológico, ser testigo de violencia intrafamiliar.
- ★ **Violencia sexual**
Ej: Abuso sexual, violación, estupro, explotación sexual, exposición a pornografía.

Forma de violencia **tipificada en el Código Penal** o en alguna otra ley.

¿Cuáles no constituyen delito?

Descuido o trato negligente

Ej: no atender las necesidades físicas y psicológicas de NNJ; no protegerle del peligro y no proporcionarle servicios médicos.

Forma de violencia (acción u omisión) **no penadas por la ley.**

Curso de acción

Responsable

ANTES

 **OBSERVA**

Inicia el protocolo si observas, sospechas o recibes una revelación de vulneración de derechos.



DURANTE

 **IDENTIFICA**

Facilitador/a u otro integrante del equipo de trabajo Cecrea: Informa a tu jefatura los antecedentes del caso (déjalo por escrito).



Coordinador/a Cecrea: Determina si es delito o no y reporta a la Seremi tu denuncia con documento de respaldo.



 **DENUNCIA**

Responsabilidad según la región ➔



Responsabilidad principal ➔



Vulneración constitutiva de delito

En Carabineros, PDI, Fiscalía (Ministerio Público) o Tribunales de Justicia, dentro de 24 horas desde la identificación del hecho.

LINK

Constatar lesiones ➔ Servicio de Salud

Constatar lesiones de tipo sexual ➔ Instituto Médico Legal (oficina PDI)

Medidas cautelares ➔ Fiscalía (Ministerio Público) y/o Tribunal de Familia.

Situación atribuible a trabajadores/as de Cecrea ➔ Suspender sus funciones (aplicando la normativa y condiciones del contrato)

Vulneración no constitutiva de delito

Denuncia según el lugar donde ocurrieron los hechos.

Espacio escolar ➔ Superintendencia de Educación

LINK

Espacio de salud ➔ Superintendencia de Salud

LINK

Espacio familiar ➔ **Urgente** Tribunal de familia

LINK

No urgente Oficina local de la Niñez, Oficina de Protección de Derechos.

DESPUÉS

 **VERIFICA**

Responsabilidad según la región ➔



Responsabilidad principal ➔



Haz seguimiento (por teléfono o presencial) con la institución a la que fue derivado el caso, para asegurarte de que tenga progreso.

¡IMPORTANTE!



Cuando existe una situación que involucra a dos niños/as menores de 14 años, de alguna transgresión que haya implicado daño y/o coacción entre ellos/as, es importante iniciar una medida de protección para la atención especializada de ambos/as.